

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de la revisión de la tabla salarial de 2005 del Convenio Colectivo del Sector de Agencias Distribuidoras Oficiales de «Repsol Butano, S. A.», de Santander y Cantabria.

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 23 de enero de 2006, de una parte por el Sector de «Agencias Distribuidoras Oficiales de «Repsol Butano, Sociedad Anónima», de Santander y Cantabria», en representación de las empresas afectadas, y de otra por la Central Sindical de UGT, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos y su Atribución a Órganos de la Administración Autonómica, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.
- 2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
- 3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 6 de febrero de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

ATRASOS TABLA SALARIAL 2005 (1,7%)

CATEGORIAS	SALARIO BASE		SALARIO
	MENSUAL	ANUAL	
Grupo 1º Personal Técnico			
Técnico Titulado Superior, con jefatura.	1161.47	17422.05	
Técnico Titulado Superior.	1101.33	16519.95	
Jefe Técnico Titulado (grado medio).	976.74	14651.10	
Técnico Titulado Grado Medio.	924.52	13867.80	
Jefe Técnico Especializado.	976.74	14651.10	
Técnico Especializado.	924.52	13867.80	
Grupo 2º Personal Administrativo			
Jefe de Primera.	976.74	14651.10	
Jefe de Segunda.	924.52	13867.80	
Jefe de Negociado.	869.79	13046.85	
Oficial de 1ª.	807.42	12111.30	
Oficial de 2ª.	780.22	11703.30	
Auxiliar.	691.61	10374.15	
Aspirante.	540.90	8113.50	
Grupo 3º Personal Comercial			
Director Comercial.	976.74	14651.10	
Jefe de Ventas.	869.79	13046.85	
Viajantes.	681.96	10229.40	
Personal Auxiliar			
Almacenero.	749.86	11247.90	
Telefonista.	691.61	10374.15	
Cobrador.	691.61	10374.15	
Grupo 4º Personal Subalterno			
Vigilante Jurado.	691.61	10374.15	
Conserje.	691.61	10374.15	
Ordenanza.	691.61	10374.15	
Guarda.	691.61	10374.15	
Subgrupo I Conductores, Ayudantes y Mozos			
Conductor de vehículo pesado, articulado con remolque.	808.05	12120.75	
Conductor de camión.	780.22	11703.30	
Conductor de turismo.	749.86	11247.90	
Ayudante de conductor de camión.	749.86	11247.90	
Conductor de reparto.	749.86	11247.90	
Conductor de carretilla elevadora.	749.86	11247.90	
Mozo carretilla elevadora.	691.61	10374.15	

Subgrupo II Profesionales de Oficio

Maestro.	869.79	13046.85
Oficial de 1ª.	780.22	11703.30
Oficial de 2ª.	749.86	11247.90
Ayudante.	721.39	10820.85
Oficial de 3ª.	721.39	10820.85
Mozo de Almacén.	721.39	10820.85

Aprendiz: salario mínimo vigente según edad

Subgrupo III Especialistas

Capataz o Jefe de Grupo	807.42	12111.30
Mecánico Instalador	807.42	12111.30
Mecánico Visitador	807.42	12111.30

Subgrupo IV Personal de Limpieza

Limpiadora	721.39	10820.85
------------	--------	----------

06/1713

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del año 2005 así como la correspondiente al 2006 del Convenio Colectivo del Sector de Comercio Textil de Cantabria.

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 26 de enero de 2006, de una parte por el Sector de «Comercio Textil de Cantabria», en representación de las empresas afectadas, y de otra por las Centrales Sindicales de UGT y CC OO, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos y su Atribución a Órganos de la Administración Autonómica, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.
- 2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
- 3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 3 de febrero de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

ACTA DE LA FIRMA DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL AÑO 2005 Y TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2006 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO TEXTIL DE CANTABRIA

En Santander, siendo las 20:30 horas del día 26 de Enero del año dos mil cinco se reúnen los señores a continuación relacionados miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo anteriormente citado, para proceder a la firma de la revisión salarial del año 2005 Tablas Salariales del año 2006 prevista en el artº 13 del citado Convenio

ASISTEN
PARTE SOCIAL
UGT
D. LUIS ANGEL RUIZ
D. MARCOS BAQUERO BEZANILLA
Dª MARIA DIAZ ENCINAR
Dª Mª AMPARO DEL RIO MARTINEZ
Dª MERCEDES HERNANDEZ HERRERO

CCOO
D. JUAN JOSE CISNEROS RUIZ

PARTE EMPRESARIAL
ASOCIACION EMPRESARIAL DE COMERCIO TEXTIL
D. MIGUEL ANGEL CASANUEVA VILLARO
D. FERNANDO GARCIA VELO
D. PEDRO JAIME CASUSO TORRALBA
D. GREGORIO PEÑA GOMEZ
Dª MARIA PAZ MAZA MACHIN